

ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2026 LAS AYUDAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN DE ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2023-2027, COFINANCIADAS POR EL FEADER.

Con la Orden AGR/1921/2022, de 23 de diciembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el periodo 2023-2027, cofinanciadas por el FEADER, se determina sobre “Financiación y aplicaciones presupuestarias” que, las ayudas reguladas en esta orden se concederán con cargo a la estructura presupuestaria que se determine en la correspondiente orden de convocatoria y, estarán cofinanciadas por el Feader, el MAPA y la Junta de Castilla y León en la cuantía que se establezca.

Con la Orden de convocatoria se establece un importe, que respecto a otras anualidades de convocatoria para estas ayudas y siguiendo el nuevo Plan estratégico de la Política Agrícola Común, se considera por debajo de las asignaciones presupuestarias que han llevado aparejadas estas ayudas y el montante de potenciales beneficiarios por anualidad. Dado que acorde al artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando existe disponibilidad de crédito que permita atender a la necesidades de todos los potenciales beneficiarios que viene realizando en este caso un servicio de asesoramiento en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, y dado que no estaba contemplado en la propia Orden de convocatoria, procede la modificación que afecta a la posible ampliación de importes, o de la cuantía adicional del crédito consignado presupuestariamente según los términos del citado artículo 58 del Reglamento de subvenciones.

A tal efecto, la Autoridad de Gestión de Castilla y León ha informado favorablemente la presente modificación de la orden, en lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España de las correspondientes medidas financiadas por el Feader y sus porcentajes de financiación.

En virtud de lo anterior, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 26.1 f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, una vez consultadas las organizaciones profesionales agrarias más representativas,

DISPONGO:

Artículo Único.- Modificar la Orden de 23 de octubre de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se convocan para el año 2026, las ayudas por la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones y el proceso de selección de entidades de asesoramiento y de usuarios del servicio de asesoramiento en el marco del plan estratégico de la política agrícola común de España para el periodo 2023-2027, cofinanciadas por el Feader, (*Extracto BOC y L nº 16 de 23 de enero de 2024*) del siguiente modo:

Uno.- Se suprime el apartado uno del punto segundo “*Aplicación presupuestaria*”, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascenderá a un importe de 2.239.559 €, con cargo a la estructura presupuestaria 03.05.G412A01.77072/0 de los Presupuestos Generales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial, siendo que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de los términos señalados en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. “

DISPOSICIÓN FINAL:

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2025.- LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, María González Corral